

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Profesionales que celebran:

- a) **CIENCIA INTERNACIONAL**, con RUC N° 20137290180, con domicilio en Av. República de Panamá N° 5768 Of. 4, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderada especial Marlen Lorena Castillo Morales, identificada con DNI N° 08253540, en adelante "**EL CLIENTE**"; y,
- b) **RICHARD YLDEFONSO TICONA CARITA**, con RUC N° 10460504339, con domicilio en Mz. A Lote N° 10 Urb. Canto Rey, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, "**EL LOCADOR**",

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. EL CLIENTE es una persona jurídica constituida bajo las leyes de la República del Perú dedicada principalmente a la promoción de la investigación científica de la alta atmosfera el Perú.
- 1.2. EL LOCADOR es una persona natural con negocio propio del giro de programador informático para empresas.
- 1.3. Las partes declaran no encontrarse afectadas por ninguna causa de impedimento o incompatibilidad legal que pudieran afectar directa o indirectamente la capacidad para suscribir el presente contrato o les impida asumir las obligaciones nacidas del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO.

- 2.1 EL CLIENTE contrata los servicios de EL LOCADOR para la implementación del sistema de TAREO, así como del módulo de gestión de recursos humanos en 4 módulos (fases) durante 21 semanas a contar desde 11 de agosto de 2025.

El detalle de los servicios objeto de este contrato están detallados en el cronograma de servicios incluida como **Anexo A** de este Contrato.

- 2.2 Al suscribir el presente Contrato, las partes declaran: (i) estar familiarizada con la naturaleza del Contrato y con las condiciones para llevar a cabo el Servicio; (ii) contar con personal debidamente capacitado para la prestación del servicio; (iii) conocer a cabalidad la información contenida en el Contrato, incluyendo sus anexos.

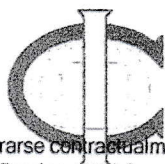
CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 21 semanas, a contar desde el 11 de agosto de 2025 hasta el 5 de enero de 2026, fecha prevista de entrega, de acuerdo con el cronograma de desarrollo en el Anexo A.

De presentarse demoras en la entrega final de la implementación, el plazo del contrato se prolonga hasta su entrega final y conformidad de parte de EL CLIENTE.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se encuentran especificadas en el Contrato, son obligaciones de EL LOCADOR:



- 4.1. Encontrarse contractualmente en condiciones para ofrecer los servicios materia del presente Contrato - especificados en el **Anexo A**, durante todo su plazo de vigencia y hasta la total culminación de los Servicios.
- 4.2. Prestar los servicios materia de este Contrato con toda diligencia.
- 4.3. Ejecutar los Servicios de acuerdo con la mejor técnica disponible en el mercado y en estricta conformidad con las leyes aplicables.
- 4.4. Entregar a EL CLIENTE un instructivo al final de cada módulo y un manual al término del servicio.
- 4.5. Entregar a EL CLIENTE los códigos fuentes del sistema al final del servicio.
- 4.6. Los permisos de acceso al sistema serán implementados desde la primera fase.
- 4.7. Entregar un reporte de pruebas de la operatividad y seguridad del sistema.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE EL CLIENTE.

Son obligaciones de EL CLIENTE:

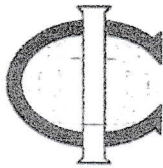
- 5.1. Brindar toda la información y facilidades necesarias a EL LOCADOR y al personal que éste utilice, para que pueda cumplir con los servicios que tiene comprometidos conforme al Contrato y su correspondiente **Anexo A**.
- 5.2. Pagar la contraprestación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 6.1. Como contraprestación por los servicios prestados por EL LOCADOR, las partes convienen que EL CLIENTE pagará el monto de S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles), que será pagado de la siguiente manera:
 - Adelanto: S/ 1,250.00 a la firma del contrato la cual se aplicara en el pago del módulo 2
 - Entregable de módulo 1: S/ 2,500.00
 - Entregable de módulo 2: S/ 2,500.00
 - Entregable de módulo 3: S/ 2,500.00
 - Entregable de módulo 4: S/ 2,500.00
- 6.2. El monto de la Contraprestación será pagado en soles y será sujeto a las retenciones de acuerdo con la ley, de ser el caso.

A fin de que EL CLIENTE pueda cumplir con el pago de la Contraprestación a EL LOCADOR, éste deberá presentar en las oficinas de EL CLIENTE sus recibos por honorarios física o virtual, por email.

Así también, EL LOCADOR podrá remitir a EL CLIENTE su constancia de suspensión de cuarta categoría.
- 6.3. Los recibos por honorarios serán cancelados a la recepción y aprobación de parte de EL CLIENTE, de acuerdo con la conformidad de cada entregable.
- 6.4. El pago de la Contraprestación deberá ser efectuado mediante abono en cuenta bancaria de EL LOCADOR:



Banco	N° Cuenta	N° CCI	Moneda
BCP	19138027797014	00219113802779701456	Soles

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

EL LOCADOR se obliga a:

- 7.1. Mantener toda la información a la que tenga acceso con motivo del cumplimiento del presente contrato (Información Confidencial) en reserva y no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de EL CLIENTE divulgarla a terceros, en forma total o parcial, de manera alguna y bajo ningún concepto. Queda claro que, EL LOCADOR solo podrá utilizar la "Información Confidencial" para fines de brindar el servicio establecido en la cláusula segunda.
- 7.2. No utilizar la "Información Confidencial" en su propio beneficio o en beneficio, directo o indirecto, de ninguna persona, sino exclusivamente con el propósito de llevar a cabo el presente servicio. Para tal efecto EL LOCADOR adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la "Información Confidencial", de modo de evitar el acceso a ella, su divulgación, adulteración, pérdida, consulta o tratamiento por personas no autorizadas.
- 7.3. Velar porque la "Información Confidencial" sea protegida de acuerdo con la confidencialidad y respetar los principios y disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733 y su Reglamento, en cualquier forma de tratamiento de datos personales realizada como consecuencia del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES

EL LOCADOR es directamente responsable de supervisar e instruir adecuadamente a su personal para un óptimo cumplimiento de las obligaciones asumidas.

EL CLIENTE no es responsable de cualquier contingencia que se hubiera originado por culpa del LOCADOR durante la vigencia del presente Contrato y que le impida el cumplimiento del servicio contratado.

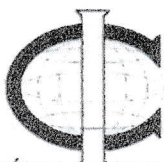
EL CLIENTE no es responsable de cualquier contingencia tributaria, contable, laboral o de cualquier tipo que se hubiera originado antes, durante y con posterioridad a la vigencia del presente contrato y que sean de total responsabilidad y obligación de EL LOCADOR.

CLÁUSULA NOVENA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

Las Partes declaran de manera expresa e inequívoca que los Servicios tienen naturaleza meramente civil y no implican en los hechos ni en derecho relación de subordinación ni dependencia alguna que pudiera llevar a pensar o interpretar que existe una relación laboral o de intermediación laboral entre EL CLIENTE y el personal de EL LOCADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sólo por el incumplimiento de las obligaciones respectivas prescritas en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente contrato, en conformidad con el artículo 1430 del Código Civil, para lo cual bastará una comunicación escrita a la otra parte.



CLÁUSULA UNDÉCIMA. DISPOSICIONES GENERALES

Las partes acuerdan las siguientes disposiciones generales:

- 11.1. Legislación: En todo lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido por las leyes de la República del Perú.
- 11.2. Solución de Controversias: Las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces, Cortes y Tribunales de Lima cercado, renunciando al fuero de su propio domicilio, para la solución de cualquier conflicto o controversia que pudiera surgir con ocasión de su celebración, interpretación o ejecución.
- 11.3. Comunicaciones entre las partes: Toda comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Contrato deberá hacerse por escrito a las direcciones que se señalan a continuación.

CIENCIA INTERNACIONAL

Dirección: Av. República de Panamá N° 5768 Of. 4 Urb. San Antonio - Miraflores, Lima Atención:
Lucy Martha Yupanqui Valverde
Correo Electrónico: lyupanqui@cienciainternacional.org

RICHARD YLDEFONSO TICONA CARITA

Dirección: Mz. A Lote 10 Urb. Canto Rey - San Juan de Lurigancho, Lima Correo
electrónico: rticonac.17@gmail.com

La comunicación se entenderá realizada una vez que sea recibida por la persona a cuya atención haya sido remitida o a quien haga sus veces, según lo indicado anteriormente, si hubiese sido entregada personalmente o en la fecha de remisión vía correo electrónico, de existir constancia de recibo. Si la comunicación se remite por correo certificado, se entenderá realizada al tercer día hábil de haberse puesto la comunicación en el correo. Si la comunicación es vía notarial se entenderá recibida en la fecha que el notario consigne en su certificación.

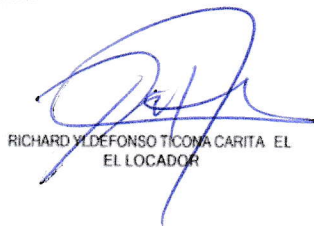
- 11.4. Modificaciones Escritas: Cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar mediante documento escrito firmado por los representantes legales de ambas partes. Sin dicha formalidad la modificación se tendrá por ineficaz.
- 11.5. Documentos del Contrato: Son documentos del Contrato el presente documento con sus modificaciones posteriores y sus anexos; así como sus anexos.
- 11.6. Anexos: Son anexos del presente Contrato del cual hacen parte integrante, los siguientes:

- Anexo A: Cronograma de desarrollo

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento y su respectivo anexo, en dos ejemplares con un mismo tenor en la ciudad de Lima, a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

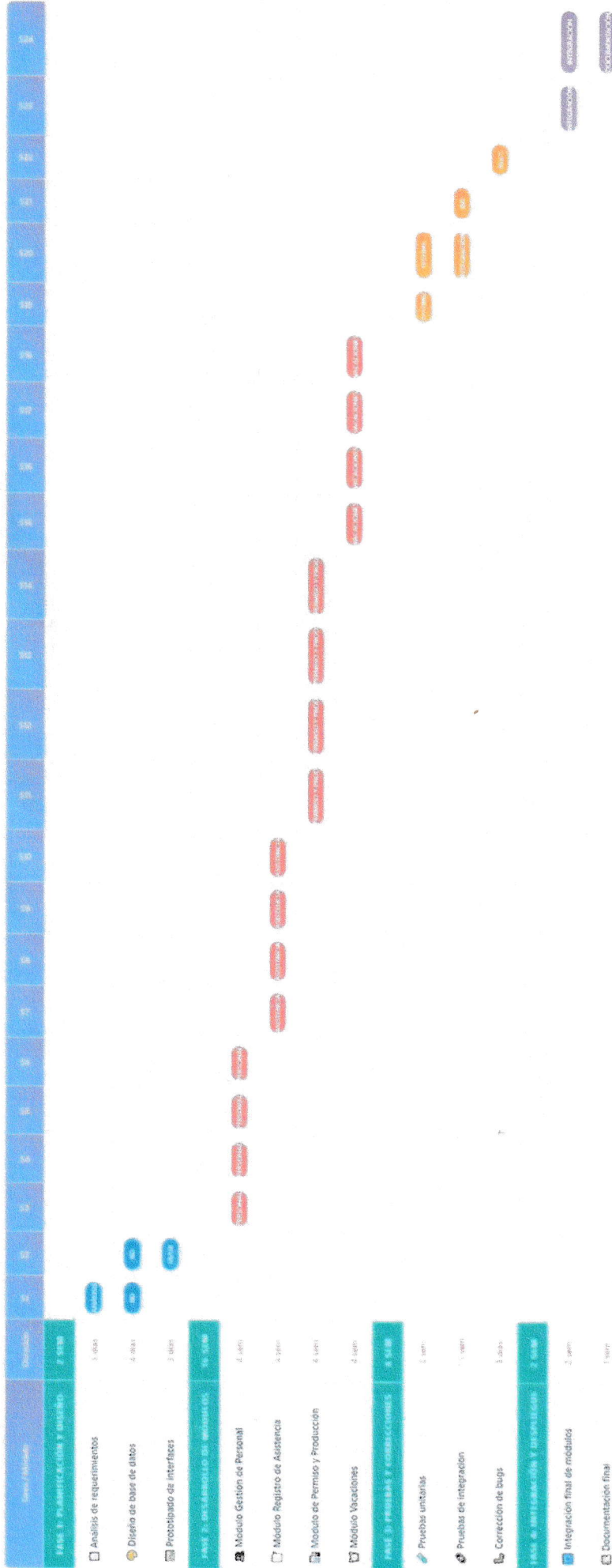

CIENCIA INTERNACIONAL
CLIENTE




RICHARD YLDEFONSO TICONA CARITA EL
EL LOCADOR

Sistema de Tareo - Cronograma de Desarrollo

Planificación para Desarrollo - 24 semanas



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]